



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

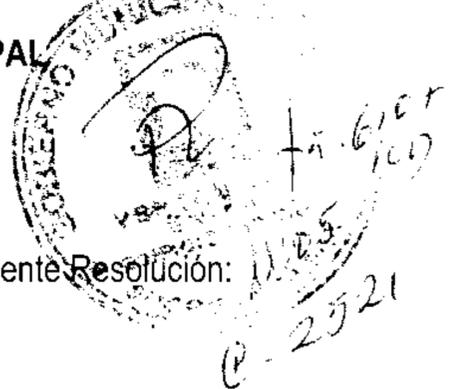


05 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 328/14

Sucre, 30 de abril de 2014



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 27 de fecha 15 de abril de 2014, se dio a conocer tramite CDE1-105, mediante CITE DESPACHO Nº 0422/14 de fecha 11 de abril del mismo año, por la cual, el Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, en fecha 11 de abril de 2014, a horas 17:04 remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 082/2014 "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, a los fines previstos por el Art. 16 Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Sra. Serafina Picha S. SUB-ALCALDESA DEL DISTRITO Nº 2 del G.A.M.S., mediante Nota SUB ALCALDÍA D-2 Cite Nº 115/14 de 17 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs.- 494.985,08 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante RESOLUCIÓN RPA - ANPE Nº 07/2014 de fecha 21 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas en el marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 21 de febrero de 2014 Hrs. 16:12, con **CÓDIGO INTERNO 077/14**, número de confirmación: 1341181, **CUCE: 14-1101-00-449056-1-1**, (Primera Convocatoria) con **Precio Referencial de Bs. 494.985,08 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 BOLIVIANOS)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 022/14 de 06 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para dicho cometido, en cumplimiento del Artículo 34 inciso c) del D.S. 181 se conforma la comisión integrada por:

- Tec. Mirtha Encinas (Dirección de Contrataciones) como **unidad Administrativo**.
- Sra. Serafina Picha (Sub Alcaldesa del Distrito 2) como **unidad Solicitante**.
- Arq. Juan Carlos Dorado (Tec. Designado) como **unidad Técnico**.

Que, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **TRES (3) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 07 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de proyecto de "la **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, a la EMPRESA UNIPERSONAL **"CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O."**, legalmente representada por el **SR. HENRY EDWIN ORDOÑEZ CLAURE**, con un costo de **Bs.- 488.666,18**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), previa verificación técnica de los documentos que acreditan la experiencia de la empresa, mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA-ANPE N° 076/14 de 14 de marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, al proponente **SR. HENRY EDWIN ORDOÑEZ CLAURE**, de la EMPRESA UNIPERSONAL UNIPERSONAL **"CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O."**, con un costo de **Bs.- 488.666,18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SETENTA (70) DÍAS calendario.

Que, el proceso de contratación **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el **POA y Presupuesto de la Gestión 2014** registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 23 de enero de 2014, con Prev. N° 00840, con Código SISIN 11010015000000, Categoría Programática 17 0037 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con total autorizado de **495.000,00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, Se plantea un pavimento rígido de 15 cm. De espesor con una capa base de 15 cm. De espesor también, además de un muro de contención de H°A° y otro de H°C° además de unas escaleras de H°A° para subsanar el desnivel de la actual escalinata con el nivel del pavimento a construir, para dar estabilidad a las vías aledañas a este, se considera también la construcción de bordillos a ambos lados del nuevo pavimento en toda su longitud y también y también sumideros pluviales transversales y laterales para evitar de esta manera el estancamiento de agua en la parte más baja. La población beneficiada directamente de la construcción de los muros de contención, será toda la población perteneciente a la junta vecinal de Alto Delicias Plan 123, la misma que cuenta con aproximadamente **221 familias con 1110 habitantes**.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 082/2014 de 08 de abril de 2014** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Reporte Fotográfico de fs. 1 al 4
➤ Anexos de fs. 6 a 19
➤ Ficha Ambiental de fs. 20 al 40
➤ Estudio de suelo a fs. 41
➤ Memoria de Cálculo a fs. 43 a 59
➤ Informe de Suelo de fs. 42 a 43
➤ Cronograma de Ejecución a fs. 61
➤ Pliego de Especificaciones Técnica de 63 a 135
➤ Computo métrico de fs. 137 a 141
➤ Planos constructivos de fs. fs. 143 a 157
➤ Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 159
➤ Cuadro de cotización a fs. 159
➤ Certificado de derecho propietario de fs. 163 a 164
➤ Certificado de uso de suelo a fs. 165 a 166
➤ Acta de validación del proyecto a fs. 168
➤ Acta de inspección e identificación del lugar a fs. 170
➤ Resumen ejecutivo de fs. 172 a 174
➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 177



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 178
➤ Documento Base de Contratación DBC de fs. 179 a 394
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 397
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 398
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 399
➤ Propuesta cronograma de ejecución de fs. 407
➤ Equipo mínimo comprometido a fs. 409
➤ Curriculum director de obras de 411 a 438
➤ Experiencia específica de la empresa de fs. 440 a 448
➤ Experiencia general de la empresa de fs. 450 a 464
➤ Análisis de precio unitario de fs. 465 a 493
➤ Análisis presupuesto general de fs. 495 a 496
➤ Condiciones adicionales de fs. 498 a 499
➤ Organigrama método de trabajo 501 a 544
➤ Garantía de seriedad de propuesta a fs. 546
➤ Formulario de identificación del proponente de fs. a 548
➤ Formulario de presentación de propuesta de fs. 550 a 551
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 553
➤ Evaluación de la Propuesta Técnica y económica de fs. 554 a 562
➤ Informe de la Comisión de Calificación de fs. 563 a 564
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 567 a 568
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 126/14 B a fs. 578
➤ Prosección de tramite RPA-ANPE N° 126/14 A-2 a fs. 579
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 126/14 C a fs. 580
➤ Notificación a fs. 581

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Número de Identificación Tributaria de los proponentes de fs. 582 a 583
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 589
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 591
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 593
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 595
➤ Registro FUMDEMPRESA de fs. 597 a 598
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 600
➤ Certificado (RUPE) N° 103394 de fs. 602 a 603

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades,*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. **b) Resoluciones** para cumplimiento de sus atribuciones." (...) **Artículo 16 numeral 8** de las ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 082/2014** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas respectivamente, y por otra parte la EMPRESA UNIPERSONAL **"CONSTRUCTORA HENRY ORDOÑEZ E.C.H.O."**, legalmente representada por el **SR. HENRY EDWIN ORDOÑEZ CLAURE**, en su condición de **CONTRATISTA**, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, por un monto de **Bs.- 488.666,18 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 18/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SETENTA (70) DÍAS** calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.
- Art. 2.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras presente la actualización del **RENCA** de la unidad ambiental municipal (dirección de medio ambiente del G.A.M.S), **RENCA INSTITUCIONAL**.
- Art. 3.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas, Sub Alcaldía D-2.
- Art. 4.-** La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE TOLEDO" D-2**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.- INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma debe contar con la instalación de los servicios básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y otros, a efectos de evitar posteriores reclamos de terceras personas y evitar daños en la obra.
- Art. 7.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 8.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

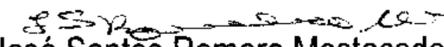
Art. 9.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

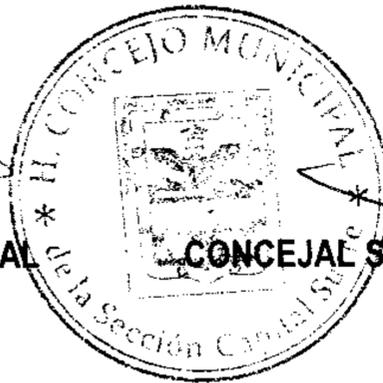
Art. 10.- RECOMENDAR al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.

Art.11.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.12.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i H. CONCEJO MUNICIPAL